

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Embalse El Espinal"

Nombre del Titular : Agrícola Cerro Azul Limitada
Nombre del Representante Legal : Carlos Fernando Medina Vogel
Dirección : Fundo Los Zorrillos de Tonlemu Hijuela 1, comuna de Curepto

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse El Espinal", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse El Espinal", la que deberá entregarse hasta el 26 de diciembre de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@sea.gob.cl, número telefónico +56 712231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Se reitera al proponente adjuntar un plano coordenado que muestre todos los cauces naturales y artificiales circundantes al embalse en un radio de 1.000 metros, desde el centro de la poza de inundación, Dicho plano debe contener al menos la información oficial de la carta IGM (Villa Prat Primera Edición de 1965), la cual no está contenida en la figura presentada en la Adenda en análisis.

1.2. Respecto a los derechos de agua indicados por el proponente, y que serán utilizados para el llenado del embalse, se especifican dos.

- a) En relación al primero se señala *“una merced de aguas de 500 l/s, las cuales en la actualidad el Titular es dueño según inscripción a Fojas 15 N°12 del año 2006 Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Curepto, del 40%, lo que corresponde a 200 l/s. La captación del agua se hará por la rivera izquierda del río, mediante una bocatoma que se ubicará a dos km aguas debajo de la confluencia del río Mataquito con el estero Culenar”, no indicando en específico coordenadas UTM del punto de captación”*.

Se solicita aclarar lo indicado respecto a la toma del canal Tonlemo, la cual se ubica aproximadamente 4 km. aguas abajo de la confluencia del estero Culenar con el río Mataquito, lo que no se condice con la ubicación señalada en la inscripción conservatoria,



según lo indicado en dicho derecho, y la información asociada al permiso ambiental sectorial (PAS) del artículo 155.

- b) En cuanto al segundo derecho que sería utilizado para el llenado del embalse, el proponente indica lo siguiente: *“El derecho a las aguas de las vertientes y quebradas que nacen dentro de la misma hijuela” inscrito a Fojas 15 N°12 del año 2006 Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Curepto, no se tiene indicación de las coordenadas UTM de captación de las vertientes y quebradas, en relación a lo anterior se está tramitando el perfeccionamiento del título de aguas para su cuantificación en unidad de medida y ubicación de su punto de captación”*.

Al respecto se solicita adjuntar antecedentes que relacionen dichas vertientes y quebradas con la hijuela donde se ubica el embalse en análisis, solicitándose además antecedentes documentales respecto al origen de dicho derecho de aguas, toda vez que se desconoce a la fecha si los mismos provienen de una regularización, merced de aguas u otra. Al mismo tiempo se solicita indicar con coordenadas UTM las ubicaciones de los puntos de captación sobre las vertientes y quebradas señaladas en el derecho en análisis, informando si en la actualidad el recurso es efectivamente utilizado e indicando los caudales asociados.

- c) Por lo solicitado anteriormente el proponente debe aclarar las letras a) y b) ya que los derechos aludidos son imperfectos y poco claros respecto a los puntos de captación y caudales asociados.

- 1.3. Se solicita al proponente aclarar la fecha enunciada de terreno en el Anexo 4 del Adenda, presentando medios de verificación de que la actividad fue realizada en una fecha determinada, ya que menciona que se realizó en diciembre del 2022, siendo que la Adenda fue presentada con fecha 19 de octubre de 2022.
- 1.4. Respecto a la utilización de hormigón, el cual para su fabricación requiere de la utilización de áridos, se solicita al proponente el compromiso voluntario respecto a que en forma previa a la contratación, se contará con la documentación para verificar que el árido empleado por la empresa distribuidora, proviene de una faena autorizada.
- 1.5. Se reitera la solicitud presentación de un análisis de los peligros geológicos y geomorfológicos en la zona de emplazamiento del proyecto (sismos, deslizamientos de tierra, remociones en masa, etc.) el cual permita corroborar lo aseverado por el proponente, toda vez que el proponente en su respuesta a las observaciones 1.14 y 1.15 del Adenda, concluye en base a una descripción general y sin respaldo técnico que *“no existe riesgo de remoción de masa”* y afirma que el área de emplazamiento del proyecto *“no es susceptible a inundaciones ni efectos de tsunamis”*. Al respecto y al objeto de guiar la observación, el proponente deberá presentar una caracterización general de la geología y geomorfología a escala local la cual permita respaldar lo indicado *“por cuanto los terrenos presentan pendientes suaves a medias, con suelos superficiales cohesivos (arcillosos) y profundos compactos y firmes del tipo “areniscas” y/o considera suelos bien drenados con poca o nada retención de agua”*. Además, se requiere describir la metodología utilizada para el análisis de peligro geológico, sea este cualitativo o cuantitativo.
- 1.6. De acuerdo a la respuesta a la observación 4.2.8 de la Adenda, en donde se analiza la "Evaluación de Impactos Por Ruido Sobre Fauna Nativa", el Proponente deberá:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

- a) Redefinir y justificar el Área de influencia, es decir, en función de la diferencia de niveles con proyecto v/s niveles basales. Además, se deberá indicar y corregir los antecedentes presentados incorporando los niveles mín/máx, no solo los promedios.
- b) Incorporar en el Área de influencia las áreas de relevancia para fauna nativa
- c) Utilizar el lineamiento técnico para la evaluación ambiental de los impactos por ruido sobre fauna nativa terrestre, específicamente, el “Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa”, documento que releva la importancia de considerar lo señalado en la letra e) del artículo 6° del D.S. N°40, de 2012, Reglamento del SEIA.

1.7. Se reitera al proponente la observación 1.29 del ICSARA, para la descripción de la fase de construcción, en consideración a los siguiente:

- a) Detallar y cuantificar la extracción de la capa vegetal para el acondicionamiento y despeje del terreno. No aclaró tipo, ni estimó cantidad de vegetación a extraer en toda el área de influencia del proyecto como la quebrada a intervenir y área de inundación.
- b) Si bien cuantificó algunos residuos y excedentes del escarpe para el emplazamiento del muro y de la zona de empréstito, se debe incorporar la estimación de residuos inertes en toda el área de influencia del proyecto, incluido caminos.
- c) Respecto a las fuentes y cantidad de agua, se deberá indicar la ubicación y las características de depósitos de agua industrial y potable.
- d) Indicar la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar, considerando agua, vegetación nativa y cultivos presentes para toda el área de influencia del proyecto (ni siquiera para la zona donde se instalará el muro y la zona de inundación).
- e) Describir los tramos del canal Tonlemu, sistema de entrega y Pivotes de riego, que actualmente se encuentra en operación y que el proponente considera que no son parte del proyecto.

1.8. Para la descripción de la fase de operación, se reitera al proponente:

- a) Especificar el manejo de flora y vegetación silvestre del embalse (labores de corta, periodicidad, implementos, cantidad a extraer, etc.). Aunque posteriormente indica manejo químico de malezas de las riberas del embalse.
- b) aclarar el manejo de la fauna silvestre que pueda ser acogida durante esta fase en el Embalse.
- c) Para el diseño del plan de operación del embalse, considerar el uso de las fuentes naturales de agua como la precipitación y quebradas afluentes intermitentes (Balance hídrico).
- d) Estimar la superficie de riego con operación normal y las probables demandas estacionales de agua.

1.9. Para el punto 1.29 letra b) de la ADENDA aclarar si el volumen de escarpe señalado de 2.293 m³ incorpora los caminos internos, de lo contrario, se reitera la solicitud. Lo anterior, de acuerdo a la "Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos" (Servicio de Evaluación Ambiental, 2017).

1.10. Se reitera al proponente ampliar la presentación respecto a la operación del embalse en consideración a:

- a) Especificar la superficie de riego con operación normal y probables demandas estacionales de agua.
- b) Especificar la manera que se efectuaría el riego (sistema de distribución y de riego propiamente tal).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Se hace presente que se debe analizar la peor condición respecto a las plantaciones existentes al momento de la evaluación del proyecto.

- 1.11. Se reitera al proponente indicar los flujos viales asociados a la fase de operación del embalse (esto considerando la condición de máximo flujo posible), para lo anterior, se debe considerar que dichas aguas serán destinadas al riego de determinadas superficies de cultivo, las cuales se traducen en demandas de insumos y volúmenes de producción agrícola que requieren ser transportadas, son a estos flujos viales respecto a los que se consulta, y no los referidos a las labores de mantención del embalse.
- 1.12. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA, la Adenda y la presente Adenda complementaria, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter [parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

- 1.13. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. Respecto al estudios de emisiones atmosféricas adjunto en el Anexo 7 del Adenda, en razón al nuevo cálculo de emisiones atmosféricas presentando, se solicita incluir al análisis respecto de los totales de emisiones del Proyecto y su relación /comparación con la normativa existente respecto de los distintos contaminantes incluidos en el estudio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

2.2. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma [Identificación de la norma ...n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. En relación al PASM del artículo 148 y 151 del Reglamento del SEIA, se reitera al proponente:

Analizar la aplicabilidad del permiso ya solicitado en consideración a la complementación de todos los elementos y resultados del inventario forestal para evaluar la efectiva aplicación o no del PAS 148 y/o 151, ya que, con la justificación técnica señalada en la Adenda no es suficiente a juicio de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la región del Maule.

- a) Por lo expuesto, el proponente deberá aumentar la cantidad de parcelas de muestreo para el caso de la FV “Matorral”, ubicando éstas en zonas representativas de la unidad homogénea de vegetación, incorporando variables que permitan detectar la aplicación o no del PAS 148 y/o 151.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

- b) Respecto al Anexo 4 de Flora del Adenda, se aclara al proponente que el D.S. N°69/2009 no determina si existen Formaciones Xerofíticas en el área de influencia. El DS citado corresponde a “DISPONE NO RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA”, lo cual es totalmente fuera de lugar. Para evaluar la existencia de Formación Xerofítica, se sugiere analizar la Guía de Evaluación Ambiental 2020, específicamente el Anexo 1. Competencia Ambiental de CONAF en el marco del SEIA.
- c) En relación al PASM del artículo 149, se solicita al proponente, analizar la aplicabilidad del permiso ya solicitado en consideración a la Formación la denomina “Pradera”, formada principalmente por Acacia caven y a la respuesta a la observación 1.18 del presente Informe.
- 3.2. En relación al PAS Mixto del artículo N°155 y N°156, el proponente deberá actualizar los antecedentes técnicos y formales de los mencionados PAS, considerando lo solicitado en la observación 1.2 del presente Informe.
- 3.3. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley
- 4.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), “*La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.*”, el destacado es nuestro.

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la “Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA” disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso “determinar”, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto “justificar”, se entiende como la justificación, significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar el AI, para:

- a) La componente ruido, considerando las observaciones indicadas en el punto 1.6 del presente consolidado aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones.
- b) La componente fauna.
- c) El AI para la componente agua respecto a cauces naturales o artificiales además del canal de riego.

4.2. En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.2.1.1. Debido a que el proyecto se ubica en el Sitio Prioritario Huaquén, definido en la Estrategia Regional de Biodiversidad del Maule (2022). El proponente deberá descartar la probable pérdida y fragmentación de ecosistemas (quebrada a intervenir), ya que no se realizó una detallada caracterización de los canales y cursos de agua y sus hábitats en el área de influencia del proyecto, específicamente de las quebradas afluentes intermitentes, el canal bocatoma y el tramo del río Mataquito aguas abajo del muro del embalse.

4.2.1.2. Para el componente de flora, el proponente deberá:

- a) Efectuar un aumento del esfuerzo de muestreo en la quebrada principal que sustenta el embalse, denominada Formación Vegetal Matorral, lo anterior ya que no se prospectó todos los estratos de vegetación).
- b) Incorporar en la prospección el tramo del río Mataquito, abajo de la cortina proyectada, como fue solicitado anteriormente. Por lo tanto, no se puede estimar los probables efectos adversos sobre esta componente. Se constata además la presentación de informe modificado presentado previamente en la DIA.

4.2.1. Se reitera al proponente respecto a la posible afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, que deberá descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso hídrico, sobre cauces naturales o artificiales además del canal de riego señalado en los antecedentes del presente documento.

4.2.2. Con los antecedentes entregados por el proponente en la DIA y en la Adenda no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre los recursos naturales fauna silvestre, al respecto, se deberá:

- a) De acuerdo a lo informado en la DIA y adenda, el desarrollo de las obras afectaría un número significativo de ejemplares de reptiles y anfibios, con un número de individuos potencialmente afectado de 165 ejemplares para el caso de los reptiles y 30 ejemplares en el caso de anfibios.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

- b) Las medidas incluidas por el proponente no se hacen cargo del impacto sobre los anfibios registrados en el área del proyecto, por lo que deberá presentarlas y considerando lo indicado en el punto anterior.
- c) La medida de perturbación controlada propuesta para los reptiles registrados en el área de influencia no permite garantizar que los ejemplares no serán afectados por el desarrollo de las obras y acciones del proyecto:
- La medida solo se proyecta para el área del muro y zona de empréstito que ocupan una superficie de 3.6 hectáreas y no para las 14,5 hectáreas correspondientes a la superficie de inundación, muro y obras temporales. Los reptiles fueron registrados en toda el área de influencia del proyecto.
 - La medida de perturbación no incluye a todas las especies de reptiles registradas en el levantamiento de fauna.
 - La medida, en los términos expuestos, no se hace cargo de la variable superficie de aplicación.
 - El período de ejecución señalado en adenda no permite acreditar que los ejemplares se encontraran activos al momento de ejecutar la medida.
 - No se evalúa los requerimientos de hábitat para todas las especies afectas a la medida y las condiciones de las áreas receptoras.
- d) Se solicita demostrar que se realizó un nuevo levantamiento de fauna, ya que los resultados del Anexo 4 de la DIA y Anexo 4 del Adenda, coinciden en su totalidad, excepto las fechas de prospección (de febrero a octubre de 2022).
- e) Aclarar y rectificarse técnicamente, que el Anexo 4 del Adenda corresponde al proyecto en evaluación “Embalse El Espinal”, considerando que en el nombre del embalse hace referencia a otro embalse denominado "Los Guindos".
- f) Con todo lo solicitado anteriormente, respecto a fauna, más la información sobre la fauna silvestre registrada, que considere todos los grupos, de tal forma que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, considerando la totalidad de las obras y acciones del proyecto, se deberá presentar, todos los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la permanencia del recurso natural fauna, los cuales puedan alterar su capacidad de regeneración o renovación o las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies, considerando todos los grupos, de tal forma que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, considerando la totalidad de las obras y acciones del proyecto. Dicho análisis se deberá realizar considerando la predicción y evaluación de impactos ambientales se debe realizar tanto en el caso de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) como una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), tal como lo establece la Guía sobre el área de influencia en el SEIA, 2017.

4.2.3. Respecto a lo indicado por el Servicio Agrícola y Ganadero y la SEREMI de Agricultura respectivamente, ambos de la región del Maule,

Oficio Ord N°1449 “El proyecto, a juicio de este Servicio, generará efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo por pérdida de suelo, requiriéndose su ingreso como un Estudio de Impacto Ambiental y no como un DIA. El desarrollo del proyecto ocupará 14,5 hectáreas de Clase III de Capacidad de Uso de Suelos, correspondientes a la superficie de inundación, muro y obras temporales, afectando suelos de alta calidad, con las mejores propiedades y aptitudes para la producción alimentaria y el desarrollo de funciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

ecológicas de los suelos, escasos a nivel comunal, regional y nacional y que por tanto requieren mayor protección.”

Justificar la no generación, pérdida o degradación del recurso natural suelo respecto de la posible afectación sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables”

Oficio Ord. N°349 *“El proyecto se emplazará sobre suelos de capacidad de uso III, tanto en el área de inundación, como de construcciones temporales y muro, situación que afectaría a terrenos de alto valor agroambiental, y con un buen potencial productivo, que son limitados a nivel comunal y regional.”*

Se solicita al proponente descartar que el proyecto o actividad genere un efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad del recurso natural renovable suelo, como consecuencia de la extracción de este recurso; el emplazamiento de sus partes, obras o acciones; o sus emisiones, efluentes o residuos, y no genera una afectación a la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro; se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso; o bien, se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.

4.2.4. Respecto a lo solicitado en el punto 1.6 del presente ICSARA complementario, se reitera al proponente justificar que no existen efectos significativos de las emisiones de ruido sobre la fauna nativa, utilizando como referencia el documento técnico denominado Criterios de Evaluación en el SEIA, “Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa”. En base de lo expuesto, se deberá evaluar y descartar en base a lo solicitado de manera precedente y en consideración a:

- a) La permanencia del recurso, en este caso, fauna nativa.
- b) La capacidad de regeneración o renovación del recurso.
- c) Las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos.

4.3. El proponente deberá presentar los antecedentes necesarios, que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300.

Considerando lo indicado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), mediante el Oficio Ord. disponible en el expediente de evaluación ambiental (Oficio N°1856 de fecha 12 de mayo de 2022), se reitera al proponente que el CMN estima que el documento “Adenda” y el “Anexo N°6 de la DIA”, no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Por lo que, se solicita al proponente subsanar los siguientes antecedentes:

4.3.1. Completar la inspección visual del área del camino de acceso al proyecto, ya que en la respuesta 4.4.2 de la Adenda se indica que *“debido a que el camino se encuentra en uso y limita con zonas agrícolas, se justifica no realizar una inspección arqueológica ya que las características de la superficie del camino han sufrido diferentes alteraciones a lo largo del tiempo por la reiterada actividad vehicular dentro de la propiedad. Sin embargo, se realizó una inspección visual no encontrando elementos arqueológicos de ningún tipo”*. En relación con lo anterior, se reitera que se remita el informe de inspección visual realizada en el camino de acceso al proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

4.3.2. Respecto a lo señalado en la respuesta 4.4.3 del Adenda *“actualmente aún no se ha definido la fecha en la que se realizarán las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación de las zonas donde los especialistas no pudieron acceder. Por tal motivo, no se podrá entregar un informe con los resultados del micro ruteo arqueológico solicitado”*, y a la solicitud de realizar un microruteo arqueológico en todas las áreas que se realizará la limpieza del terreno y despeje de vegetación, el proponente deberá realizar el microruteo arqueológico y presentar los antecedentes de como realizarlo mediante un compromiso ambiental voluntario, el cual quedará en la Resolución de Calificación Ambiental, en caso que se califique ambientalmente favorable el proyecto, especificando los siguientes contenidos:

- a) El Microruteo arqueológico consiste en una prospección con transectas equidistantes cada 10 metros, en todas aquellas áreas donde las condiciones de visibilidad o accesibilidad hayan sido deficientes en el marco de esta evaluación ambiental, incluyendo áreas de bosques, vegetación densa, pastizales, etc.
- b) El microruteo deberá ser efectuado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, e implementado de manera posterior a las actividades de tala, remoción y limpieza de vegetación, pero previo a cualquier tipo de escarpes, excavación o depósito de materiales en la superficie del proyecto.
- c) A partir de dichas actividades, se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en un plazo máximo de 15 días de la realización de actividades, un informe de evaluación arqueológica en la que se deberá detallar como contenidos mínimos:
 - i) Superficie prospectada y ubicación.
 - ii) Metodología empleada.
 - iii) Planimetría a escala de las obras y actividades del proyecto, en relación a las áreas inspeccionadas.
 - iv) Descripción de las actividades de inspección arqueológica de cada una de las obras, especificando fecha.
 - v) Registro fotográfico (de alta resolución) de los distintos sectores inspeccionados.
 - vi) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (de alta resolución).
 - Descripción detallada del estado de conservación y el grado de afectación que ocasionaron las obras.
 - Medidas de protección y/o conservación a implementar.
 - Constancia de aviso del hallazgo a CMN, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel, siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:
<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos7planilla-registro-sitios-arqueologicos>
 - vii) Para la elaboración del informe se solicita seguir el procedimiento establecido en la “Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA”, disponible en el centro de documentación de la página del Servicio (www.sea.gob.cl).

4.4. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo 3 de la DIA y la Adenda, que justifican la inexistencia de efectos característicos o circunstancias del artículo 11



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]
f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	<i>[Antecedentes]</i>

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1 Respecto a la respuesta de la observación 1.5 del presente informe, y si como resultado de la observación anterior se determina alguna situación de riesgo, deberá describir claramente:

- Situación de riesgo o contingencia.
- Fases del proyecto a la que aplica.
- Partes, obras y/o acciones asociadas al riesgo.
- Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y eventualmente la emergencia.
- Forma de control y seguimiento de la medida y /o acción.

5.2 Respecto a las respuestas de los puntos 5.7 y 5.8 referentes a los planes de contingencias y emergencias de la adenda, se solicita al proponente complementar lo siguiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

a) Sobre la pregunta 5.7 Para el Plan de prevención de Contingencias y Emergencias, el proponente del proyecto no incorporó medidas adecuadas para prevenir afectación a componentes del medio ambiente (recursos naturales suelo, agua y biodiversidad). Estas medidas se deben deducir de eventuales situaciones de riesgo al medio ambiente, por lo que se debe incorporar:

- Probable afectación del río Mataquito en las fases de construcción y operación del embalse.
- Análisis detallado de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de hábitats y biodiversidad de especies silvestres (quebrada a intervenir).
- Propuesta de gestiones de mitigación y prevención al riesgo de fauna (terrestre y acuática) presente, que puede verse afectada por la operación y ruido de los procesos propios del proyecto.
- Detalles y características de las posibles técnicas de recuperación y/o acciones que se implementarán en caso de afectación los recursos naturales suelo, agua, aire y biodiversidad, para todos los procesos del proyecto.

b) Sobre la pregunta 5.8 Respecto del Plan de prevención de contingencias y emergencias, el proponente deberá tener presente lo establecido en la Resolución N°1610/2018 que “Dicta instrucción de carácter general sobre deberes de actualización de Planes de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias, y remisión de antecedentes de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente”.

Por lo anterior, se deberá complementar lo presentado incorporando información relevante en base a este punto:

- Indicar oportunidades actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente).
- Señalar cantidad de tiempo que se informara a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), posterior a un accidente o incidente de índole medio ambiental.

5.3 Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla	
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

	<i>ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento.</i> <i>Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL			
titular			
RUT			
Representante Legal			
RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

Vida Útil Proyecto		
Vida Útil Partes u Obras		
LOCALIZACIÓN		
Región		
Provincia		
Comuna		
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)		
Superficie Total del Proyecto		
Caminos de Acceso		
Justificación de la Localización		
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/
Partes, Obras y Acciones		
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantenimiento, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural		
fase de construcción		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

fase de operación		
fase de Cierre		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		

7. Compromisos Voluntarios

- 7.1. Se reitera al proponente establecer compromisos ambientales voluntarios adicionales que se hagan cargo de los impactos no significativos o los asociados a verificar que no se generan impactos significativos en el entorno, sobre todo en el tramo colindante e inferior del río Mataquito, no propuso medidas adicionales de protección de cauces y de la vegetación ribereña. Tampoco medidas de protección para anfibios en las distintas fases del proyecto, ni acciones de monitoreo de agua y biodiversidad del embalse y tramo del río.
- 7.2. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]		
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

	<i>o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. Respecto a la respuesta a la observación 8.4 del Adenda, el proponente deberá comprometer el medio de verificación de la entrega de leña al proveedor de leña certificada.

8.2. Se solicita al proponente analizar lo solicitado por la SEREMI de Medio Ambiente, mediante su Oficio Ord. N°253, disponible en el expediente del proyecto respecto a:

a) *“El proponente no reconoció, ni amplió el área de influencia del proyecto respecto de los componentes naturales. Y, si bien, presentó un Informe de Pesca Investigativa del Canal Tonlemu, no incorporó en la prospección, parte del río Mataquito aguas abajo del embalse, solicitado con anterioridad. Se constata además que el muestreo de ictiofauna se realizó en una inadecuada época del año (agosto 2022), y con muestreo insuficiente (solo 3 puntos), donde el canal se encuentra sin escurrimiento de agua (Mayo a Septiembre). Por lo tanto, no fue caracterizado este componente ambiental y no es posible estimar los probables impactos sobre la ictiofauna.*

b) *El proponente no realizó un estudio de hongos en el área de influencia del proyecto.”*

Patricio Hernán Carrasco Tapia
 Director (S) Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

PIJ

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2157647824>